



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.557**

Salta, lunes 25 de septiembre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 58 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 526 del 20/9/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ADENDAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. NELSON DAVID AGUILAR Y OTROS. (VER ANEXO) 7

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 512 D del 20/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FRANCISCO JULIO SARACHO. BENEFICIO JUBILATORIO. 7

N° 513 D del 20/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ARIEL OSCAR SOSA. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. 8

N° 514 D del 20/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA SOLEDAD SCARCELLA. 9

N° 515 D del 20/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JOSE ARIEL BRIZUELA MENDOZA. 10

N° 516 D del 20/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS RAMÓN SAJAMA. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1940 DEL 20/09/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN 12

#### RESOLUCIONES

N° 765 DEL 20/09/2023 APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/23 OBRA: "REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL " PROVINCIA DE SALTA 12

N° 733 del 5/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA. CELEBRADO CON LA EMPRESA ROJO CONSTRUCTORA S.R.L. OBRA: EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA. (VER ANEXO) 15

N° 749 del 8/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA. CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE MOSCONI. OBRA: ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE DE AGUA – LOCALIDAD MISIÓN PÉREZ – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN –SALTA. (VER ANEXO) 16

N° 759 del 18/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO. OBRA: NUEVA TORRE METÁLICA – INSTALACIÓN TANQUE 2 X 10.000 LTS. –REPOTENCIACIÓN POZO – OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREDIO – PARAJE EL ROSADO – SANTA VICTORIA ESTE – SALTA. 18

N° 763 del 20/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 Y 3. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.505 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 21

N° 764 del 20/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETA B° RIO GRANDE – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA. 23

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

U.C.E.P.E. SALTA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – N° 18/23. 24

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 34/2023 25

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24542/23 25

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24549/23 26

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24558/23	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 39/2023	27
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–5796/2020–0	28
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
RUIZ, NESTOR ALFREDO – EXP. N° 772249/22	30
ESPINOSA, MARIA ELVIRA – EXPTE. N° 559689/16	30
CARDENAS RAMIREZ, EDMUNDO Y/O CARDENAS, EDMUNDO – EXP. N° 729520/21	30
MAMANI, OSVALDO– EXPTE. N° 805927/23	31
TORREZ, MARIA PERPETUA; ANGEL, PERFECTO – EXP. N° 811369/23	31
MAMANI, ELISA MARIA; MARIN, AMALIO – EXPTE. N° 767995/22	32
OSORIO ARGANDOÑA, ATILIO; PEREZ, TERESA ARGENTINA – EXP. N° 383507/12	32
CARDOZO, PEDRO AGUSTIN; BALBOA, BALNISA – EXP. N° 802647/23	32
CORREA, LUIS ANTONIO – EXPTE. N° 55147/2023	33
BISNAY, LOURDES – EXP. N° 9074/23	33
FERNANDEZ, RAMON HUGO – EXP. N° 816.076/23	34
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
SOSA CRISPIN Y OTRA C/ GONZALES DE ALARCON NILA Y OTRA – EXPTE N° C-110.864/18 – SAN SALVADOR DE JUJUY	34
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CAIHUARA, WALTER EXPTE. N° EXP-9065/23 – SRN ORÁN	35
ORQUERA, MARIA CECILIA EXPTE. N° EXP – 825207/23.	36
MEDRANO, RAMON ANTONIO – EXPTE. N° EXP-824.948/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	36
CRUZ, DAVID DAMIAN EXPTE. N° EXP –824.053/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	37
VACA, PABLO RUBÉN EXPTE.. N° EXP 823.282/23	38
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
PAEZ, IGNACIO EMANUEL – PAEZ, SABRINA VICTORIA – EXPTE.N° 821075/23	38
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y FAMILIA – R.N. : C.C.A. – CONTRA CORTEZ NATALIA, VIRAVICA LUIS – EXPTE. N° 54829/23 – TARTAGAL	39
LAMAS, LUCIANA GRACIELA C/FIGUEROA, JOSE GUSTAVO; MOYA HUGO ENRIQUE Y OTROS – EXPTE. N° C- 213853/2022 – SAN SALVADOR DE JUJUY	39
GUANTAY, MARTA ALICIA ROMERO, VICENTE FRANCISCO; ROMERO, MARTA NOEMI; HERBAS, LUCIA CONTRA SIERRA DE LEGUIZAMON, MARTHA MERCEDES Y OTROS – EXP. N° 499631/14	40
MEDINA, CARLA LETICIA CONTRA RODRIGUEZ, CESAR LUIS – EXPTE. N° 804.957/23	41
GONZALEZ, ERNESTO – EXPTE. N° 785.053/22	41

## SECCIÓN COMERCIAL

## **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

TRANSPORTE DANIELA SAS	44
NEOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS SRL	45

## **ASAMBLEAS COMERCIALES**

LUIS GÜEMES SA	46
SANATORIO MODELO SA	47
LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO	48

## **AVISOS COMERCIALES**

DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA SRL	49
MANUFACTURAS LOS ANDES SA	49

# **SECCIÓN GENERAL**

## **ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB ATLÉTICO SPORTIVO EL CARRIL	52
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ZONA OESTE ALTA	52
ASOCIACIÓN CULTURAL SOPHIA	53
LIGA REGIONAL DE FÚTBOL DEL BERMEJO- SRN ORÁN	53

## **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21.551 DE FECHA 12/09/2023	54
---	----

## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 22/9/2023	54
--	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Septiembre de 2023

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 526

#### COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación de las adendas de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las adendas de los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/09/2023  
OP N°: SA100046379

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Septiembre de 2023

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 512 D

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 270744/2.022 Código 134.

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Francisco Julio Saracho, personal con designación temporaria, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de diciembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del expediente N° 024230838712299741 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 08);

Que el agente no cumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 06 de diciembre de 2.022, la renuncia del señor FRANCISCO JULIO SARACHO, D.N.I N° 8.387.122, al cargo: Servicios Generales, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 4, N° de Orden 487del Decreto N° 619/16, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor. SARACHO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**OP N°:** SA100046380

---

**SALTA, 20 de Septiembre de 2023**

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 513 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 165985/23 – código 220

VISTO la renuncia presentada por el doctor ARIEL OSCAR SOSA, D.N.I N° 13.680.682, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Julio 2.023, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-20-13680682-4-005-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 05 y 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12. con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Julio 2.023, la renuncia del doctor ARIEL OSCAR SOSA, D.N.I N° 13.680.682, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1430, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**OP N°:** SA100046381

---

**SALTA, 20 de Septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 514 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 156350/2.022 Código 89.

**VISTO** la renuncia presentada por la Licenciada María Soledad Scarcella, personal con designación temporaria, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de julio de 2.022, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a la notificación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171/19 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2.022, la renuncia presentada por la Licenciada MARIA SOLEDAD SCARCELLA, D.N.I. N° 31.097.193, al cargo: Psicóloga, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, N° de Orden 86.1, Decreto N° 1007/21, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Licenciada SCARCELLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

Fechas de publicación: 25/09/2023  
OP N°: SA100046382

---

SALTA, 20 de Septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 515 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 5140/2022 Código 185.

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor José Ariel Brizuela Mendoza, agente con designación temporaria, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Ministerio de Salud Pública, a partir del 6 de octubre de 2.022, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 6 de octubre de 2.022 la renuncia del doctor JOSE ARIEL BRIZUELA MENDOZA, D.N.I. N° 29.336.104, al cargo: Profesional Asistente, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, N° de Orden 8.2, del Decreto N° 749/21, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor BRIZUELA MENDOZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**OP N°:** SA100046383

---

**SALTA, 20 de Septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 516 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100369-261524/2022-0.

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Luis Ramón Sajama, agente con designación temporaria, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur, Hospital Papa – Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de noviembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1172238-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 08 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171/19 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 22 de noviembre de 2.022, la renuncia del señor LUIS RAMON SAJAMA, D.N.I N° 10.993.957, al cargo: Auxiliar Administrativo, agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 4, N° de Orden 267 del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur del Hospital Papa Francisco, Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor SAJAMA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**OP N°:** SA100046384

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

### RESOLUCIÓN N° 1.940

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 20 de septiembre de 2023.

**Y VISTOS** estos autos caratulados “Concurso convocado para la selección de **REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN** (Ley N° 7.347 y modificatorias)”, **Expte. N° 301-IX/23, y**

**CONSIDERANDO: ...**

... Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

**I. DECLARAR DESIERTO** el concurso para la selección de **REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 7.347 y modificatorias.

**II. NOTIFICAR** a las postulantes doctoras Analía Graciela Briones y Delia Rosana Cari.

**III. ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura.

**IV. MANDAR** que se registre y notifique.

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Dr. J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Verónica Saicha Ibañez – Raúl Romeo Medina – Eduardo Jesús Romani – Eduardo A. Barrionuevo, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100012275

Fechas de publicación: 25/09/2023

Sin cargo

OP N°: 100107857

## RESOLUCIONES

SALTA, 20 de Septiembre de 2023

### RESOLUCIÓN N° 765

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 78.819/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/23, para la contratación de la obra: “REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 87/89, mediante Resolución S.O.P. N° 967/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 9.877.222,38 (pesos nueve millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veintidós con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación

Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 98 Vta. se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 94 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 98 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 19 de Mayo de 2.023 (fs. 109/110), presentaron sus ofertas 8 (ocho) empresas: "CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.", "INSECA S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", "LÓPEZ PAPALARDO, MARÍA FERNANDA", "MB CONSTRUCCIONES de Borda Vargas, Miguel", "DIEGO FRANCO VIVEROS", "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." y "SOMECO S.A.S.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 426/428, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 967/22, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos i), j), l), y o), "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° inciso i) y "LÓPEZ PAPALARDO, MARÍA FERNANDA", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° inciso si), l), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares respectivamente, y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "INSECA S.R.L.", "MB CONSTRUCCIONES de Borda Vargas, Miguel", "DIEGO FRANCO VIVEROS", "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." y "SOMECO S.A.S.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a las cotizaciones de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", en la suma de \$ 12.352.154,30 (pesos doce millones trescientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, que representa un 33,41 % inferior al presupuesto oficial actualizado a abril de 2.023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 429, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 431/432, mediante Dictamen N° 319/23, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 433, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 434, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 62/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/23, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 967/22 para la ejecución de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 9.877.222,38 (pesos nueve millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veintidós con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: "CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez" y "LÓPEZ PAPALARDO, MARÍA FERNANDA", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", "SOMECO S.A.S", "MB CONSTRUCCIONES de Borda Vargas, Miguel", "INSECA S.R.L." y "DIEGO FRANCO VIVEROS", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072 adjudicar a la empresa "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT N° 30-71574490-9, la ejecución de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 12.352.154,30 (pesos doce millones trescientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 071011127101 -

Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 256 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2023.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00008862  
Fechas de publicación: 25/09/2023  
Importe: \$ 6,985.00  
OP N°: 100107872

---

SALTA, 5 de septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 733**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125- 191.965/21 –Cpde. 13 y agregados.

**VISTO** el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., correspondiente a la obra “EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución S.O.P. N° 518/22, se adjudica la ejecución de la obra “EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 30.273.431,02 (pesos treinta millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° 8.072;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 05 de Septiembre del 2.022, registrándose un avance físico del 33,09 %;

Que a fs. 01/03 rolan los informes efectuados por la Inspección de Obra y la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., planteando las razones que fundamentan la necesidad de proceder a la rescisión de la obra en el estado en que se encuentra, atento a la falta de pago de los certificados por parte del organismo de financiamiento –toda vez que el mismo proviene del Plan “Argentina Hace I” (Decreto N° 406/21)–, a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico verificado entre el mes base del contrato (mayo de 2.022) hasta la actualidad;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no

patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 06 vta., la Coordinación General de Obras de la S.O.P. presta conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 08/11, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 12/13, mediante Dictamen N° 482/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 14, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**–Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., para la ejecución de la obra “EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.**– Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura y a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3º.**– Comunicar, registrar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**OP N°:** SA100046377

**SALTA, 8 de septiembre 2023**

**RESOLUCIÓN N° 749**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 137.502/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi, correspondiente a la obra “ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE DE AGUA – LOCALIDAD MISIÓN PÉREZ – GRAL. E. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 200/22 (fs. 76/77), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y

la Municipalidad de General Enrique Mosconi para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 2.228.686,41 (pesos dos millones doscientos veintiocho mil seiscientos ochenta y seis con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de General Enrique Mosconi, atento a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico existente entre el presupuesto oficial de la obra elaborado a valores de Julio de 2.021, cuando el Convenio se firmó en Marzo de 2.022, la misma no podrá ejecutarse en debida forma, por lo que se solicita la rescisión del Convenio existente para poder generar los medios para gestionar la finalización de la obra;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que la Dirección de Obras Municipales (fs. 93) y la Coordinación General de la S.O.P. (fs. 95 vta.) prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 97, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 98/99, mediante Dictamen N° 480/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 84/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi, para la ejecución de la obra “ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE DE AGUA – LOCALIDAD MISIÓN PÉREZ – GRAL. E. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.**– Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

SALTA, 18 de septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 759**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 434 – 252.035/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada N° 05/23, llevado a cabo para la ejecución de la obra “NUEVA TORRE METÁLICA – INSTALACIÓN TANQUE 2 X 10.000 Lts. – REPOTENCIACIÓN POZO – OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREDIO – PARAJE EL ROSADO – SANTA VICTORIA ESTE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/04, rola informe emitido por la Dirección General de Infraestructura y el Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas, planteando la necesidad de la ejecución con carácter de emergencia, de la obra mencionada en el Paraje El Rosado, ubicado sobre la RP N° 54 a 40 km de Santa Victoria Este y que permitirá beneficiar a la población perteneciente a la etnia Wichi dotándola de agua potable para toda la zona de influencia;

Que a fs. 102/131, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación alcanza un presupuesto Oficial de \$ 45.201.786,29 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos un mil setecientos ochenta y seis con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en el marco de la emergencia hídrica declarada mediante Ley N° 8355 y en la necesidad de la provisión de agua potable a la localidad de Paraje El Rosado. La misma comprende la ejecución de nueva torre metálica 6,00 m de altura, con capacidad para soportar la carga de dos tanques de polietileno de 10.000 lts. c/u, También se ejecutaran las cañerías de impulsión y bajada al tanque elevado. Debido a las características desfavorables del suelo en la zona de trabajo se planteo la ejecución de vigas de fundación, que colaboren a minimizar los posibles asentamientos diferenciales y la construcción de casilla de comando y cloración con su correspondiente carpintería, instalación eléctrica, tablero de comando equipo para desinfección, la repotenciación del pozo existente, incluyendo instalación nueva E.B.S., cañería H°C°, cables, manifold, construcción de cerco perimetral, acometida aérea, iluminación externa, purga, limpieza y desinfección del nuevo sistema;

Que a fs. 88/89, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 95, rola la intervención la Secretaría de Finanzas informando que la presente obra se encuentra exceptuada del requisito de la autorización del gasto conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 133 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 194/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 134/136, mediante Dictamen N° 395/23, toma intervención la

Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por emergencia – y del artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 137 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 35/23;

Que a fs. 203/233, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, elabora el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Contratación Abreviada para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 239 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Contratación Abreviada en el Boletín Oficial, a fs. 240 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en consecuencia, a fs. 241, rolan las invitaciones cursadas por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Agosto de 2023 (fs. 257/258), presentaron sus ofertas 02 (dos) empresas: “MÁXIMO CONSTRUCCIONES de Daniel Andrés Avelino Ase Carrazán” y “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 349/351, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “MÁXIMO CONSTRUCCIONES de Daniel Andrés Avelino Ase Carrazán”, por incumplimiento a los recaudos dispuestos en el artículo 7° inc. j) del Pliego de Condiciones Particulares, y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a su cotización de la mano de obra;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, en la suma de \$ 53.701.925,70 (pesos cincuenta y tres millones setecientos un mil novecientos veinticinco con 70/100) IVA incluido, que representa un 3,39 % inferior al presupuesto oficial actualizado a julio de 2023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos exigidos y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 352/355, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de

Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 357/358, mediante Dictamen N° 500/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación de la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 359, el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación realizó la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 361, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 63/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas para la ejecución de la obra “NUEVA TORRE METÁLICA – INSTALACIÓN TANQUE 2 X 10.000 Lts. – REPOTENCIACIÓN POZO – OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREDIO – PARAJE EL ROSADO – SANTA VICTORIA ESTE – PROVINCIA DE SALTA”, con presupuesto oficial de \$ 45.201.786,29 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos un mil setecientos ochenta y seis con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa “MÁXIMO CONSTRUCCIONES de Daniel Andrés Avelino Ase Carrazán”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 adjudicar a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, CUIT N° 33- 71432440-9, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 53.701.925,70 (pesos cincuenta y tres millones setecientos un mil novecientos veinticinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.536.725,00 al Curso de Acción: 011001000501 – Cuenta Objeto: 132121 – Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 8º.-** Establecer que la Secretaría de la Delegación de Asuntos Indígenas y el SAF de la Gobernación en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de

Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**OP N°:** SA100046385

---

**SALTA, 20 de septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 763**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 167.478/19 – Cpde. 18 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: “CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.505 “REPÚBLICA DEL PARAGUAY” – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. RIVADAVIA-PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 607/21 (fs. 30/32) a la empresa “CE y BA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 15.214.827,92 (pesos quince millones doscientos catorce mil ochocientos veintisiete con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 199/23 (fs. 33/35), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 16.042.169,65 (pesos dieciséis millones cuarenta y dos mil ciento sesenta y nueve con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que a fs. 61/62, el Inspector de Obra de la Dirección de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01 rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 64/65, mediante Actuación N° 148/23 rola la intervención de Registro de Contratista de Obras Públicas, a fs. 66/67 el Dictamen N° 287/23 y a fs. 68 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la

existencia de variaciones equivalentes al 7,13 % y 6,79 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero y Abril del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 69/70, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 16.540.497,96 (pesos dieciséis millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 16.042.169,65 (pesos dieciséis millones cuarenta y dos mil ciento sesenta y nueve con 65/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 438.649,21 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 21/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 59.679,10 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 88/100);

Que a fs. 72/73, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 76/77, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 80/81, mediante Dictamen N° 317/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 82, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 189/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: “CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.505 “REPÚBLICA DEL PARAGUAY” – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 607/21, a la contratista CE y BA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 199/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 16.540.497,96 (pesos dieciséis millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 16.042.169,65 (pesos dieciséis millones cuarenta y dos mil ciento sesenta y nueve con 65/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 438.649,21 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 21/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 59.679,10 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 88/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE y BA S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057502 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 744 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 25/09/2023

**OP N°:** SA100046386

---

**SALTA, 20 de septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 764**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 255.606/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CORDÓN CUNETA B° RIO GRANDE – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/10, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Bordo presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la calidad de vida de los vecinos, permitiendo poder realizar sus veredas, lograr un mejor escurrimiento de las aguas de lluvia y evitar sectores con barro y anegamientos;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de cordón cuneta en distintos sectores que conforman el Barrio Rio Grande comprendiendo las calles Juramento, Tacuarí, Independencia, Chacabuco y Maipú, como así también los pasajes que se encuentran identificados en el plano de fs. 03 y comprende 597 m<sup>3</sup> de excavación a mano y retiro de suelos, 298 m<sup>3</sup> de replanteo y compactación a mano, 1.993 m de cuneta y cordón de hormigón y la limpieza de obra, conforme el detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/03;

Que, en virtud de ello, a fs. 47/54, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 27.170.184,15 (pesos veintisiete millones ciento setenta mil ciento ochenta y cuatro con 15/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 48;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Bordo;

Que a fs. 21, rola el informe Técnico Ambiental N° 019/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 57, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/65, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo

dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 66/67, rola Dictamen N° 508/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 95/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CORDÓN CUNETA B° RIO GRANDE - EL BORDO - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 27.170.184,15 (pesos veintisiete millones ciento setenta mil ciento ochenta y cuatro con 15/100) IVA incluido a valores de julio de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Bordo.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Bordo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007186401 - Proyecto: 588 - Unidad Geográfica. 49 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 25/09/2023

**OP N°:** SA100046387

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/23

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - UCEPE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica - INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 7139 VILLA MÓNICA, LOC. SALTA - DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 205.012.499,79 - Mes base: Enero 2023.

**Garantía de oferta exigida:** 1 % del presupuesto oficial.

**Edición N° 21.557**

Salta, lunes 25 de septiembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fecha y lugar de apertura:** 11/10/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1- ala izquierda- Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg – ciudad de Salta.

**Presentación de ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 11/10/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de obra:** 365 días.

**Valor del pliego:** \$ 21.000

**Lugar de adquisición del pliego:** UCEPE oficina 19- 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00016464  
**Fechas de publicación:** 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023  
**Importe:** \$ 18,700.00  
**OP N°:** 100107511

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050- 36204/2023-0.

**Adquisición de:** service del grupo electrógeno y red de incendios o hidrantes con destino a la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 181/2023.

**Disposición N°:** 1301/2023 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** ALEJANDRO RAFAEL MARINARO por un importe total de pesos: un millón cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ 1.056.000).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00016680  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107856

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24542/23**



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales varios para planta potabilizadora de Embarcación.

**Expte. N°:** 24542/23.

**Destino:** Embarcación, Salta.

**Fecha de Contratación:** 13/09/2023.

**Proveedores:** BOLLINI SA; ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL; ROSSO HNOS SA;  
CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 21 de Septiembre de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008863

**Fechas de publicación:** 25/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107880

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24549/23  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de cuatro motorreductores y bridas para planta potabilizadora Itiyuro.

**Expte. N°:** 24549/23.

**Destino:** Itiyuro, Salta.

**Fecha de Contratación:** 19/09/2023.

**Proveedor:** MANCUSO HNOS. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 20 de Septiembre de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008863

**Fechas de publicación:** 25/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107879

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24558/23  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** acondicionamiento de planta potabilizadora Embarcación – Distrito Orán.

**Expte. N°:** 24558/23.

**Destino:** Orán.

**Fecha de Contratación:** 21/09/2023.

**Proveedores:** ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 21 de Septiembre del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008863  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107878

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 39/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la provisión de:** LIMPIEZA, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR EL INTI DE CUATRO BALANZAS FIJAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.276.740,00 (pesos: cinco millones doscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-175115/2023-0.

**Apertura:** 02 de octubre de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **29-09-2023**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**

[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016678  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107854

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-5796/2020-0

Olga Justina López DNI N°: 12.553.017, Titular registral del Catastro N° 3053 del Dpto. Cachi gestiona la subdivisión proporcional del riego que posee el Catastro de Origen N° 192, (posee empadronadas 4 ha bajo riego con carácter permanente) asignándose proporcionalmente a favor del Catastro 3053, una superficie bajo riego de 2 ha con un caudal de 1,5 lt/seg. con aguas a derivar del río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha Captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Septiembre de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016682  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107859



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, en los autos caratulados **"RUIZ, NESTOR ALFREDO POR SUCESORIO"**, EXP – 772249/22 de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señor Nestor Alfredo Ruiz, DNI N° 8.387.995, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

Factura de contado: 0012 – 00008867  
Fechas de publicación: 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100107885

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **"ESPINOSA, MARIA ELVIRA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 559689/16"**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Elvira Espinosa, DNI N° 13.701.897, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

Factura de contado: 0012 – 00008865  
Fechas de publicación: 25/09/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100107883

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"CARDENAS RAMIREZ, EDMUNDO Y/O CARDENAS, EDMUNDO POR SUCESORIO – EXP – 729520/21, C.**

6", cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras de Edmundo Cardenas Ramirez y/o Edmundo Cardenas DNI N° 17.309.147, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** de de 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0012 – 00008864

**Fechas de publicación:** 25/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107881

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: "**MAMANI, OSVALDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 805927/23**", declara abierto el juicio sucesorio de Osvaldo Mamani DNI N° 14.489.286 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

**SALTA,** de Septiembre de 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0012 – 00008860

**Fechas de publicación:** 25/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107870

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: "**TORREZ, MARIA PERPETUA; ANGEL, PERFECTO POR SUCESIÓN AB INTESATATO**" EXPTE. N° EXP – 811369/23 de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Perpetua Torrez LC 0.659.399 y de Perfecto Angel, DNI 3.952.164, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** 06 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Fechas de publicación:** 25/09/2023

**Sin cargo**

**OP N°:** 100107865

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez , en los autos caratulados: **“MAMANI, ELISA MARIA; MARIN, AMALIO POR SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 767995/22**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o herederos de los causantes Elisa Maria Mamani DNI N° F 0659.239 y Amalio Marin, L.E. N° 3.883.483, para que en el plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.  
**SALTA**, 11 de Septiembre del 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016636

**Fechas de publicación:** 26/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100107773

---

El Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados **“OSORIO ARGANDOÑA, ATILIO; PEREZ, TERESA ARGENTINA POR SUCESORIO – EXP. N° 383507/12”**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los señores OSORIO ARGANDOÑA, ATILIO, DNI N° 10.167.261 y de PEREZ, TERESA ARGENTINA, DNI N° 3.789.194, ya sean como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, de Agosto del 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016521

**Fechas de publicación:** 25/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107592

---

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán y la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez Secretaria, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta en los autos

caratulados: **“CARDOZO, PEDRO AGUSTIN; BALBOA, BALNISA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 802647/23** I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Pedro Agustin Cardozo, D.N.I. 3.882.749 y de Balnisa Balboa, D.N.I. N° 9.482.833. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última ubicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 08 de Septiembre de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016515

**Fechas de publicación:** 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100107586

---

La Dra. Griselda Nieto– Juez – y Secretario N° 1 Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **“CORREA LUIS ANTONIO POR SUCESORIO” EXPEDIENTE N° 55147/2023** de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Comun de Primera Nominación, Tartagal – Ordena: CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, de Agosto del 2023.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016493

**Fechas de publicación:** 25/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107553

---

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **“BISNAY, LOURDES (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE N° EXP-9074/23”**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde el siguiente de su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ulivarri Jueza; Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 18 de Septiembre de 2023.

**Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016381  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107350

---

Pablo Sanchez Genovese, secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, RAMON HUGO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 816.076/23; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor RAMON HUGO FERNANDEZ, D.N.I N° 4.606.029, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 7 de Septiembre de 2023.**

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015956  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106566

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el EXPTE. NRO. C-110.864/18, caratulado: **"PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE: SOSA CRISPIN Y OTRA C/GONZALES DE ALARCON NILA Y OTRA"**, hace saber que ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Nelson Guillermo Loza en escrito N° 405905. En consecuencia, córrase traslado de la demanda a los herederos de la Sras. Nila González y Flora González de Cárdenas (y/o sus herederos), para que contesten en el término de quince días con mas un día en razón de la distancia en el caso de la primera mencionada, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar demanda si así no lo hicieren. Atento lo solicitado, notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de las localidades de Salta y San Salvador de Jujuy por tres veces en cinco días. Diligencias a su cargo. Notifíquese por cédula. Fda. Dr. Enrique Rogelio Mateo – Juez – Ante mí Dra. Marcela Vilte– Secretaria. Es Copia.". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de las localidades de Salta y San Salvador de Jujuy por tres veces en cinco días.  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** de Marzo del 2023.

**Maria Emilia Ramos, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016656  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023, 25/09/2023, 27/09/2023

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“CAIHUARA, WALTER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP-9065/23**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: “San Ramón de la Nueva Orán, 03 Julio de 2023. VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DISPONER la declaración de QUIEBRA de Walter Caihuara DNI N° 31.488.737 CUIL N° 23-31488737-9, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1622 de esta ciudad y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad.–...– VII) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ).– IX) DISPONER el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. X) ORDENAR al Sr. Walter Caihuara y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la CPN María Alejandra Gargiulo argentina, DNI N° 18.562.707, contadora pública nacional, domiciliado Bolívar N° 275 2° piso A de la ciudad de Salta y con domicilio procesal en López y Planes N° 1220 de esta ciudad y que atenderá a los acreedores los días martes (en la ciudad de Salta) y jueves (en Orán) en el horario de 10:00 a 12:00 horas. XIII) FIJAR para el día 18 de Septiembre de 2023 o al siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el síndico sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). XIV) FIJAR el 18 de Octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con copias y siguiendo las pautas señaladas en los arts. 35 y 200 de la LCQ. Asimismo, DEJAR ESTABLECIDO el día 18 de Noviembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 y 200 LCQ).

Asimismo se notifica la siguiente providencia: “San Ramón de la Nueva Orán, de Septiembre de 2023. Escrito N° 1153125: I) Atento a las razones invocadas por la Sra. síndica, reprogramense las fechas dispuestas en la resolución de fecha 03/07/23, las que quedarán formuladas de la siguiente manera: a) El día 17 de Octubre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). b) El día 17 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (art. 200 y 35 LCQ). c) El día 15 de Diciembre de 2023 o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 LCQ). Procédase a la publicación de edictos.

**Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008853  
**Fechas de publicación:** 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023  
**Importe:** \$ 14,300.00  
**OP N°:** 100107843

**EDICTO:**

La **Dra. Victoria Ambrosini**, Jueza Interina del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría del Dr. **LEANDRO CIOCIANO**, en autos caratulados: **“ORQUERA, MARIA CECILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – **825207/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Cecilia ORQUERA, DNI N° 27.700.923**, con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 1439 y procesal constituido a todos los efectos legales en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2) Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 17 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**. **5) El día 02 de febrero de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 21 de Marzo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 12.000 (10% SMVM). **8) Que oportunamente se publicará edicto complementario** informando la Sindicatura designada, domicilio, días y horario de atención. **SALTA, 20 de Septiembre de 2023.**

**Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008852  
**Fechas de publicación:** 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023  
**Importe:** \$ 7,095.00  
**OP N°:** 100107837

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La **Dra. Victoria Ambrosini** de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la **Dra. Marcela Montiel Abeleira**, en los autos caratulados: **“MEDRANO, RAMON ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP– **824.948/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/09/23 en el que se hizo saber que en fecha **01/09/23** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Ramón Antonio Medrano**, DNI N° 33.762.569, CUIL N° 20–33762569–0, con domicilio real en manzana “H”, casa N° 6, barrio Santa Ana III y domicilio procesal en **España N° 426**, ambos de esta ciudad. En el presente **se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en**

estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortiz, DNI N° 34.348.934, matrícula N° 3024, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de Noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de Diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de Febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleria, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008851  
Fechas de publicación: 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023  
Importe: \$ 6,325.00  
OP N°: 100107836

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “CRUZ, DAVID DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP – 824.053/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/23 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. David Damián Cruz, DNI N° 37.507.842, CUIL N° 20-37507842-3, con domicilio real en Francisco Vélez N° 54 y domicilio procesal en Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, JUEZA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008847  
Fechas de publicación: 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados “**VACA, PABLO RUBÉN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° EXP 823.282/23, hace saber que en fecha 19 de septiembre de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Rubén Vaca, DNI N° 39.894.616, CUIL N° 20-39894616-3, con domicilio real en pasaje N° 2, casa N° 20, loteo Cervera y domicilio procesal en pasaje de Las Artes N° 112, de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de septiembre de 2023 a horas 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 19 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, JUEZA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita,**  
**SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008846  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023  
**Importe:** \$ 5,005.00  
**OP N°:** 100107786

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdéz Lico, en autos caratulados: “**PAEZ, IGNACIO EMANUEL – PAEZ, SABRINA VICTORIA – ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE**”, EXPTE. N° 821075/23, cita y emplaza a terceros interesados, para que eventualmente dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del C.C.yC.) puedan formular oposición al cambio de Nombre – Supresión del apellido paterno de Paez, Ignacio Emanuel, D.N.I. N° 52.545.317, argentino, nac. el 24/11/12 y Paez, Sabrina Victoria, D.N.I. N° 50.675.066, argentina, nac. 30/09/10, hijos de PAEZ, WALTER HUGO, DNI N° 33.255.793 y ULMI, ROCIO VANESA, D.N.I. N° 35.935.526. Publíquese, el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia, una vez por mes, en el lapso de dos meses.

**SALTA**, 4 de Setiembre de 2023.

**Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 25/09/2023, 25/10/2023

**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107867

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, del distrito Judicial Tartagal, sito en Avda. Mosconi y Ruta Nacional 34, 3° Piso de ciudad Judicial – Tartagal, Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Elizabeth Guzmán, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y FAMILIA – R.N.: C.C.A. CONTRA CORTEZ NATALIA; VIRAVICA LUIS POR CONTROL DE LEGALIDAD" –EXPTE. N° 54829/23 se ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art. 343 del C.P.C.C., a los efectos de comunicarle a la Sra. Natalia Macarena Cortez D.N.I. N° 41.902.173, que por ante ese Juzgado tramita un proceso en relación al niño C.A. Cortez D.N.I. N° 59.637.949, quien se encuentra alojado en el dispositivo proteccionista Padre Gualterio Ansaldi de la ciudad de Tartagal. Atento a ello, hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/o Defensor Oficial Civil, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan, como así también para el caso de contar con un número celular deberá denunciarlo al Juzgado, ello por el plazo de 6 (seis) días, bajo apercibimiento de continuar con las medidas de protección a favor de su hijo y consecuente adoptabilidad. Se ordena la publicación de edictos por el término de 3 días, haciéndole saber que la publicación del presente edicto se encuentra exento de gravamen por tratarse de un proceso referido a un niño que se encuentra bajo la protección del Estado.

**TARTAGAL, 18 de Agosto de 2023.**

**Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dra. Andrea Elizabeth Guzmán, SECRETARÍA**

**Recibo sin cargo:** 100012274  
**Fechas de publicación:** 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107850

---

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-213853/2022** caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: LAMAS, LUCIANA GRACIELA C/FIGUEROA, JOSE GUSTAVO; MOYA HUGO ENRIQUE Y OTROS", notifica al Sr. JOSE GUSTAVO FIGUEROA; DNI N° 17.354.832, que se ha dictado la siguiente Providencia: **DECRETO DE FECHA 15-12-2022**: "San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2022 I- Avócase el suscripto a conocimiento de la causa. II- Proveyendo a la presentación N° 499046: Téngase por presentado al Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO en nombre y representación de LUCIANA GRACIELA LAMAS a mérito de las copias juramentadas de Poder para Juicio obrante a fs. 025 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. III- De la demanda ordinaria, córrase TRASLADO a los accionados JOSÉ GUSTAVO FIGUEROA; HUGO ENRIQUE MOYA y ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA, en los domicilios denunciados y con las

copias respectivas, para que contesten dentro del término de QUINCE DÍAS con más una ampliación de UN DÍA para los dos primeros de los nombrados y SIETE DÍAS para el último de los nombrados, en razón de la distancia, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del CPC). **IV-** Intímese al demandado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. **V-** Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. **VI-** Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 y 72 del CPC, impónese a la parte interesada la carga de confeccionar el oficio ordenado para su posterior control y firma por Secretaría el que deberá presentarse como diligencia colaborativa a través del SIGJ. **VII-** Atento el informe actuarial que antecede intímese al Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO a dar cumplimiento en el término de CINCO DÍAS con el pago de aporte inicial (art. 22 inc. C – Ley 4764/96), estampilla previsional (art. 22 inc. D Ley 4.764/94) y estampilla profesional (Ley 3329/76), bajo apercibimiento de aplicar una multa de \$ 200 por cada día de demora; y a acreditar en autos el pago de \$ 250 (Ley 6.003 – Anexo V – art. 13 inc. b. – monto fijo) en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento de comunicar a la Dirección Provincial de Rentas, conforme art. 323 del Código Fiscal)..... **VIII-** Notifíquese por cédula y a los demandados en los domicilios denunciados. Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA–Juez, ante mí DRA. AIXA YAZLLE– Secretaria.

**DECRETO DE FECHA 31-08-2023:** “San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2023. **I-** Proveyendo a la presentación N° 845682: Atento lo solicitado por el Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las constancias de autos revóquese por contrario imperio la providencia de fecha 10/08/2023 y estése a lo que se dispone a continuación. **II-** Atento lo solicitado por el letrado y las constancias de autos notifíquese al accionado JOSÉ GUSTAVO FIGUEROA mediante EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación en la Provincia de Sala. **III-** Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 y 72 del CPC, impónese a la parte interesada la carga de confeccionar la diligencia ordenada para su posterior control y firma por Secretaría la que deberá presentarse como diligencia colaborativa a través del SIGJ. Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA–Juez, ante mí DRA. AIXA YAZLLE– Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de circulación en la provincia de Salta por tres veces en cinco días.

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2023.**

**Yazlle Aixa, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016593

**Fechas de publicación:** 19/09/2023, 21/09/2023, 25/09/2023

**Importe:** \$ 9,735.00

**OP N°:** 100107708

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"GUANTAY, MARTA ALICIA; ROMERO, VICENTE FRANCISCO; ROMERO, MARTA NOEMI; HERBAS, LUCIA CONTRA SIERRA DE LEGUIZAMON, MARTHA MERCEDES; SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN POR ESCRITURACION"**, EXPTE. N°

**EXP – 499631/14**, CITA POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del Sr. Leopoldo Figueroa Serrey para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).

**SALTA**, 5 de Setiembre de 2023.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016576

**Fechas de publicación:** 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100107683

---

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: **“MEDINA, CARLA LETICIA CONTRA RODRIGUEZ, CESAR LUIS POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE N° 804.957/23”**, de trámite por ante este Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, a cargo de la Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, a fin de que proceda a CITAR por EDICTOS al Sr. Rodríguez Cesar Luis, DNI N° 33.042.211, que se publicarán por el plazo de dos (2) días en El Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

**SALTA**, 09 de Agosto de 2023.

**Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016182

**Fechas de publicación:** 25/09/2023, 26/09/2023

**Importe:** \$ 1,540.00

**OP N°:** 100107020

---

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, ERNESTO POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO”**, EXPTE N° 785.053/22, ORDENA citar por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, al Sr. ERNESTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 7.225.594, argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1.932, de apellido materno FLORES, último domicilio conocido en Belgrano N° 165 de la localidad de El Carril, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

**SALTA**, 14 de Abril de 2023.

**Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA**

**Edición N° 21.557**  
Salta, lunes 25 de septiembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Factura de contado:** 0011 - 00014302  
**Fechas de publicación:** 25/04/2023, 29/05/2023, 26/06/2023, 25/07/2023, 25/08/2023, 25/09/2023  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100103415

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TRANSPORTE DANIELA SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE DANIELA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana N° 47, lote N° 63, barrio Arturo Torino, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

**Socia:** Daniela Marina Subelza, DNI N° 35.021.992, CUIT N° 27-35021992-2, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de diciembre de 1990, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en manzana N° 47, casa N° 63, barrio Arturo Torino, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**A) Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Servicios de transporte accesible para personas con discapacitadas, mediante la utilización de automotores debidamente equipados para ascenso, descenso y traslado seguro de las personas con movilidad reducida, con el objetivo de facilitar a las mismas a servicios de salud, educación, trabajo y/o esparcimiento, ya sea contratados por instituciones públicas o privadas, particulares y/u obras sociales, con origen o destino a su domicilio y/o al establecimiento educacional, de tratamiento o rehabilitación u otras instalaciones vinculadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.

**Capital:** \$ 150.000,00, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Daniela Marina Subelza 150.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos 2 años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** Daniela Marina Subelza DNI N° 35.021.992, CUIT N° 27-35021992-2, constituyendo domicilio especial en manzana N° 47, lote N° 63, barrio Arturo Torino, casa N° 134, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. **Administrador Suplente:** Naira Silvana Girón, DNI N° 36.337.948, CUIL N° 27-36337948-1, constituyendo domicilio especial en Carlos Menditegui N° 466, barrio Autódromo, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa,** JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

**Factura de contado:** 0011 - 00016689**Fechas de publicación:** 25/09/2023**Importe:** \$ 2,365.00**OP N°:** 100107875

---

## NEOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS SRL

Por instrumento privado, de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada NEOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle J. M. Leguizamón N° 1946, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** María Inés Ruiz Garcia, DNI N° 17.131.930, CUIL N° 27-17131930-2, argentina, de 59 años de edad, nacida el día 28 de diciembre de 1968, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Gerardo Rodolfo Miguez, con domicilio en calle Cachi N° 153, barrio El Típal, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta; Martín Miguez Ruiz, DNI N° 33.970.282, CUIL N° 20-33970282-9, argentino, de 34 años de edad, nacido el día 15 de marzo de 1989, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Virginia Soledad Nadalin, con domicilio en calle Cachi N° 153, barrio El Típal, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta; y José Ignacio Ruiz Rodríguez, DNI N° 35.929.786, CUIL N° 20-35929786-7, argentino, de 32 años de edad, nacido el día 19 de mayo de 1991, de profesión Contador Público, soltero, con domicilio en calle Los Piquillines N° 350 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** realizar por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción de edificios, silos, tinglados, galpones, diques, embalses, canales, usinas, gasoductos, oleoductos, minas; estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, y desagües, pavimentación, movimientos de suelos, demoliciones, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos; fabricación de puentes y grúas, tanques y cañerías, calderas y hornos industriales, plantas de bombeo de agua y obras sanitarias; y la realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, consignación, alquiler y/o leasing de inmuebles urbanos y rurales, obras civiles, loteos, fraccionamientos, campos, incluyendo la administración, financiación y explotación de inmuebles, ya sean propios o de terceros. Inclusive las comprendidas bajo régimen de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios; desarrolladora inmobiliarios y/o cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto, como así también la financiación de cualquiera de las operaciones inmobiliarias referidas. Consultora: prestar toda clase de servicios, consultorías, capacitaciones y asistencia técnica en la preparación, formulación, evaluación administración, desarrollo y control de proyectos de cualquier naturaleza; la realización de estudios técnicos, ambientales, legales, económico, financieros y/o de factibilidad, como así también la promoción y ejecución de los mismos, la organización, legal, financiera, administrativa; la contratación y supervisión de la ejecución de proyectos y la participación en los contratos relacionados con los mismos. Negocios y operaciones vinculadas al turismo en general: La sociedad puede realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Actuar como fiduciario, fideicomisario, fiduciante y/o beneficiario, en cualquier tipo de fideicomiso.

Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota Suscripción e integración del capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota; que los socios suscriben e integran en este acto de acuerdo al siguiente detalle: **a)** María Inés Ruiz García, suscribe trescientas (300) cuotas sociales; las que quedan integradas en este acto en efectivo, o sea la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000); **b)** Martín Miguez Ruíz, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas sociales, las que quedan integradas en este acto en efectivo, o sea la suma de pesos trescientas cincuenta mil (\$ 350.000); y **c)** José Ignacio Ruiz Rodríguez, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas sociales, las que quedan integradas en este acto en efectivo o sea, la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000). Lo que se acredita por instrumento separado con Acta notarial.

**Administración:** la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes titulares socios o no, con administración indistinta, durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Los gerentes designados, deberán prestar una garantía a la sociedad de pesos veinte mil (\$ 20.000). Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos. **Administradores:** se designa como Gerentes: a Martín Miguez Ruiz, DNI N° 33.970.282, CUIT N° 20-33970282-9; y José Ignacio Ruiz Rodríguez, DNI N° 35.989.786, CUIT N° 20-35989786-7, quienes aceptan en este acto el cargo y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que su domicilio real es el consignado en la comparecencia y constituye domicilio especial en calle J. M. Leguizamón N° 1946, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016688

**Fechas de publicación:** 25/09/2023

**Importe:** \$ 4,510.00

**OP N°:** 100107874

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### LUIS GÜEMES SA

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 13:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

#### **Orden del Día:**

1) Consideración y aprobación de los documentos a que refiere el art. 234 inc. L de la Ley

19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio económico N° 52 cerrados el 31 de agosto de 2022.

2) Elección de síndico titular y suplente.

3) Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.

4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

**Dr. Nicolas G. Dagum, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00016610  
**Fechas de publicación:** 20/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107737

## **SANATORIO MODELO SA**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), SANATORIO MODELO SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrará el **5 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio de calle Córdoba 295, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente

### **Orden del Dia**

1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO juntamente con el señor Presidente.

2) Consideración y resolución sobre las razones por las que se realiza la convocatoria de la AGO fuera del plazo establecido por el artículo 234 último párrafo de la LSG.

3) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 31/01/2022.

4) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

5) Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS, para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización (29/09/2023 inclusive), (i.1) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Mitre 478 de la ciudad de Salta, o (i.2) al correo electrónico de la Sociedad: [josefina@smodelo.com.ar](mailto:josefina@smodelo.com.ar) y/o [josefinaschiavoni@hotmail.com](mailto:josefinaschiavoni@hotmail.com) para el supuesto de no poder materializarse la AGO en modo presencial, en cuyo caso la AGO se concretará en el modo virtual a través de la plataforma Zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158:a CCyC), (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis Maria Canelada, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00016609  
Fechas de publicación: 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023  
Importe: \$ 20,350.00  
OP N°: 100107736

## LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2023 (Ej. N° 27 – período 01/07/22 al 30/06/23) que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadros Técnicos; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 27 cerrado el 30/06/2023;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 27 al 30 de Junio de 2023;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 27;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 27;
- 7) Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres (3) Ejercicios;
- 8) Elección de un director independiente por el término de tres (3) Ejercicios – s/Resol. SSN N° 1119/18;
- 9) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un (1) Ejercicio;
- 10) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 11) Comentarios y perspectivas sobre la situación económica en general y el mercado asegurador en particular, incremento de capitales según Resolución SSN 1116/2018 de fecha 28/11/2018;

**Nota 1:** de acuerdo a nuestros Estatutos: **artículo N° 6:** Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. **Depósito de Acciones:** artículo 238 Ley 19.550: los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016608  
Fechas de publicación: 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023  
Importe: \$ 8,250.00  
OP N°: 100107735

## AVISOS COMERCIALES

### DROGUERÍA Y FARMACIA SUDAMERICANA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 56 de fecha 6 de enero de 2023 los socios resolvieron la modificación del Estatuto Social incluyendo la cláusula octava bis, que contempla los supuestos de fallecimiento e incapacidad de socios. Como consecuencia de ello queda incorporada la cláusula mencionada, la cual queda redactada de la siguiente manera: “**Octava Bis:** fallecimiento o incapacidad de socio. En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con la sociedad con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial. Para tomar esta decisión se exigirán las mayorías previstas en la cláusula séptima en lo atinente al quórum y a la voluntad social excluyendo la participación social del socio fallecido o incapacitado. En caso de que se decida la resolución parcial, las cuotas se reembolsaran por el valor resultante de un balance especial a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, o bien, podrá tomarse el último balance general del ejercicio si no han transcurrido más de 3 meses del cierre del ejercicio o del que deba realizarse si faltan menos de 3 meses del próximo cierre del ejercicio. El valor de la deuda podrá ser abonado hasta en tres cuotas mensuales, con más el interés sobre el saldo igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina por préstamos comerciales a treinta días.”

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016690  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100107876

### MANUFACTURAS LOS ANDES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 28 de febrero de 2020, los accionistas resolvieron designar para el cargo de Director Titular y Presidente: a Javier Alberto Haddad, DNI N° 16.747.710, CUIL N° 20-16747710-1, para el cargo de Director Titular y Vicepresidente: a la Sra. Maria Mercedes Haddad, DNI N° 23.524.689, CUIT N° 27-23524689-4, y para el cargo de Director Suplente N° 1: al Sr. Guillermo Hugo Haddad, DNI N° 14.922.580, CUIL N° 20-14922580-4 y para el cargo de Director Suplente N° 2: al Sr. Marcos Esteban Haddad, DNI N° 30.092.841, CUIL N° 20-30092841-3. Los directores titulares y directores suplentes designados aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio especial en Ruta Nacional 51 – km 212 – paraje Olacapato Chico – Olacapato – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE**

**Edición N° 21.557**  
Salta, lunes 25 de septiembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

**Factura de contado:** 0011 - 00016687  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107873

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB ATLÉTICO SPORTIVO EL CARRIL

La Comisión Directiva del Club Atlético Sportivo El Carril, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 20:00 en el local sala de reuniones denominada Julio Herrera ubicado en el estadio, sito en calle General Güemes N° 1.255 de la localidad de El Carril, a los efectos de tratar el siguientes;

**Orden del Día:**

- 1º) Designación de dos (2) asociados para la firma de la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Elección de autoridades (art. N° 21 del Estatuto) y proclamación.
- 4º) Fijar el importe del valor de la cuota social (art. N° 16 del Estatuto).

**Nota:** transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la Asamblea General Ordinaria y sin conseguir quórum la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presente, conforme al Estatuto vigente (art. N° 41).

**EL CARRIL**, 19 de Septiembre de 2023.

**Adalberto Ismael Aichino, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00016686  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100107869

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ZONA OESTE ALTA

El que suscribe la presente Héctor Ramón Rifarachi, presidente del Club Social y Deportivo Zona Oeste Alta convoca a todos los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO** a horas 20:00 en la Mza. N° 466 A, lote 2, B° Alto La Viña en Salta, Capital para tratar la siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de socios para la firma del Acta.
- 2) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balances períodos 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022.
- 3) Lectura del informe Órgano de Fiscalización.
- 4) Presentación de listas.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva.

**Hector Ramón Rifarachi, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00016684  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100107866

---

## ASOCIACIÓN CULTURAL SOPHIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Sophia convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 20:00, en calle Mitre N° 664 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y aprobación del balance correspondientes al Ejercicio 2022.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Validación por Asamblea de las Actas de Comisión Directiva N° 34, 56 y 67.
- 6) Aceptación de la donación de un automóvil.
- 7) Actualización cuota social.
- 8) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

**Nota:** se deja establecido que transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea la misma sesionará con los socios presentes.

**Paulo Maidana, PRESIDENTE – Carlos Puglisi, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016681  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100107858

---

## LIGA REGIONAL DE FÚTBOL DEL BERMEJO– SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

La Mesa Directiva de la Liga Regional de Fútbol del Bermejo, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de comunicar que nuestra institución convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2023** a horas 21:00 en el local de la sede social sita en calle Lamadrid N° 778, de nuestra ciudad, conforme a los art. 10° del Estatuto de la Liga a los efectos de tratar los siguientes temas;

### Orden del Día:

- 1) Conformación de Comisión de Poderes, de los asambleístas propuesto por los clubes afiliados.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Desafiliación de los Clubes Deportivo Tabacal y Unión Ferroviario.
- 4) Considerar Balances períodos 2021 y 2022 con Informe del Órgano de Fiscalización. (Tribunal de Cuenta)
- 5) Considerar Memoria Anual 2021 y 2022 presentada por el Sr. presidente.
- 6) Ratificar o rectificar Tribunal de Pena y Comisión Neutral de Árbitros.
- 7) Elección de autoridades presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2° y secretario general.
- 8) Elección del Órgano de Fiscalización (Tribunal de Cuenta).
- 9) Designar dos (2) asambleístas para la firma del Acta.

10) Transcurrida una hora la Asamblea sesionara con el número de asambleístas presentes.  
**Nota:** se recuerda a los clubes que mantengan deuda de cualquier índole con la Liga, se verán imposibilitados de participar de la Asamblea. Las mismas deberán ser abonadas 96 horas antes.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Septiembre de 2023.

Néstor Victor Céspedes, PRESIDENTE – Carlos Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016679  
Fechas de publicación: 25/09/2023  
Importe: \$ 660.00  
OP N°: 100107855

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.551 DE FECHA 12/09/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DECRETO N° 589  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- Pág. N° 9  
OP: 100046296

**Donde Dice:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Ley de la Provincia N° 8393, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Ley de la Provincia N° 8393, **cúmplase**, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012277  
Fechas de publicación: 25/09/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100107887

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 11.341.800,60
Recaudación del día: 22/9/2023	\$ 22.715,00
Total recaudado a la fecha	\$ 11.364.515,60

**Edición N° 21.557**  
Salta, lunes 25 de septiembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 25/09/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107912

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



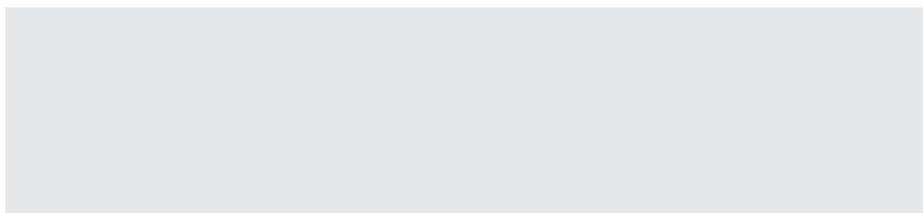
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)